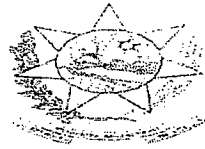


	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 006 DE 2017	

ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE 2017
()

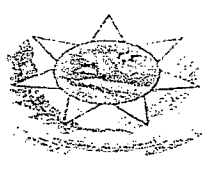
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO EN EL CAPITULO XIV DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 037 DE 2012 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- Que el Capítulo XIV del Acuerdo Municipal No. 037 de 2012 "Estatuto Tributario Municipal", regula lo concerniente al Impuesto al Servicio de Alumbrado Público.
- Que mediante el Acuerdo No. 010 de Mayo 28 de 2016, el Concejo Municipal de Palermo Adoptó el Plan de Desarrollo para la vigencia 2016 - 2019 denominado "MANDOS A LA OBRA".
- Que el Plan de Desarrollo Municipal "MANDOS A LA OBRA" trae inmerso dentro de sus programas el de "MANDOS A LA PRODUCCION COMPETITIVA", que tiene por objetivo mejorar las condiciones de producción agropecuaria del Municipio, buscando un mayor producción y competitividad de productos agropecuarios generando mayor bienestar y calidad de vida a los habitantes del sector rural; teniendo en cuenta además que el sector productivo en presente periodo administrativo será prioritario, máxime si se tiene en cuenta que los recursos derivados de la actividad petrolera disminuyeron considerablemente y su tendencia es a la baja, por tanto hoy es imperativo reconocer nuestras fortalezas y potenciarlas hacia un desarrollo que garantice a las nuevas generaciones espacios de crecimiento laboral, económico y social.
- Que al existir un vacío en la normatividad local con relación a los elementos estructurantes del Impuesto de Alumbrado Público, deja inmersa la posibilidad que se afecte con el cobro de este tributo a los Distritos de Adecuación de Tierras para Riego de mediana y pequeña escala que funcionan a través de sistemas eléctricos de bombeo, con la posible afectación

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 006 DE 2017	

de un renglón considerado estratégico para el desarrollo social, económico y productivo de pequeños y medianos productores agropecuarios, que en el caso del Municipio de Palermo cuenta con aproximadamente 3.550 hectáreas para el desarrollo de su actividad.

- Que por las anteriores razones, se hace necesario Adicionar un Artículo al Acuerdo Municipal No. 037 de 2012, y en tal sentido,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese un artículo al Capítulo XIV "Impuesto al Servicio de Alumbrado Público" del Acuerdo Municipal No. 037 de 2012 "Estatuto Tributario Municipal", así:

"Artículo 255 A. EXENSIONES. En ningún caso serán gravados con el Impuesto al Servicio de Alumbrado Público el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de los Distritos de Adecuación de Tierras para Riego de mediana y pequeña escala construidos con recursos públicos que operan a través de sistemas eléctricos de bombeo y son administrados por Asociaciones de Usuarios".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal a diez (10) días del mes de marzo de 2017.


BERCELIO PASTRANA ROJAS
Presidente Concejo Municipal




CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
Secretaría General

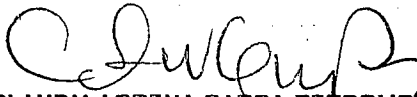
	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT: 891.180.021-9	
CERTIFICACIONES		

Palermo Huila, 10 de Marzo de 2017.

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 006 de 2017 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 06 de Marzo de 2017 según consta en el Acta No. 002 DE 2017 DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 10 de Marzo de 2017 según consta en el Acta No. 027 de 2017 de SESION PLENARIA.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
 CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Municipal No. 0057 al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su correspondiente Sanción.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO



AVISO DE PUBLICACION

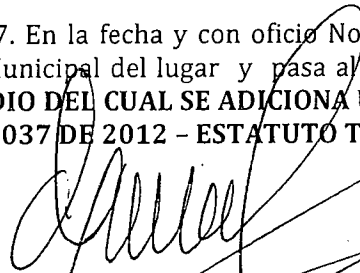
Palermo 10 de Marzo de 2017, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 006 de 2017, por el término de cinco días hábiles.


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO



SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

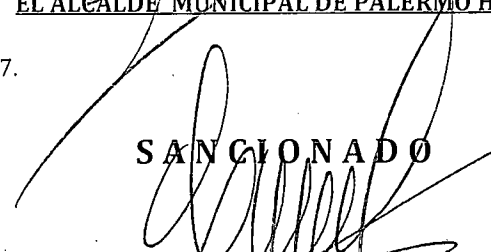
Palermo Huila, 10 de Marzo de 2017. En la fecha y con oficio No.057, con radicado interno 1356 recibí de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Señor Alcalde el Acuerdo No. 006 de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO EN EL CAPITULO XIV DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 037 DE 2012 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"**


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Alcalde Municipal (E)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

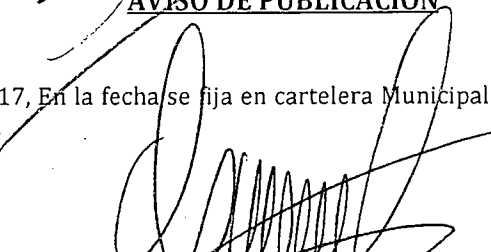
Palermo, 10 de Marzo de 2017.

SANCIONADO


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Alcalde Municipal (E)

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, 10 de Marzo de 2017, En la fecha se fija en cartelera Municipal el Acuerdo N°. 006 del 2017, por el término de cinco días hábiles.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Alcalde Municipal (E)

Elaboró: Leidy Lorena Camacho

